 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 1 de 4

FECHA:	16 DIC 2021
---------------	-------------

PRORROGA 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 020 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA – COOTRANSHUILA LTDA. RL MARINO CASTRO CARVAJAL		
NIT:	891100299-7	C.C. No.	83.029.098 DEL Salado blanco – Huila
DIRECCIÓN:	TV 13 No. 35B-28B R/ GAITAN PARTE BAJA		
CIUDAD:	Neiva.	TELÉFONO:	2659898-3143932716
EMAIL:	Estacion_ibagué@cootranshuila.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	Régimen Común

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	PRORROGA 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 020 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 suscrito con COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA- COOTRANSHUILA LTDA. , cuyo objeto es “ CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL ”
----------------	---

VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	\$150.000.000
----------------------------	----------------------

PLAZO DEL CONTRATO


PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	18 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGA N. 01:	UN (01) MESES
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES

SUPERVISOR:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
--------------------	---

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.905.413** de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha con efectos a partir del 13 de noviembre del 2021, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA**

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 16 DIC 2021

LIMITADA – COOTRANSHUILA LTDA. identificada con Nit N. 891100299-7, representada legalmente por **MARINO CASTRO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N. 83.029.098 DEL Salado blanco – Huila quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**


1.- Que el **IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, suscribió contrato de suministro 020 del 16 de Febrero de 2021, por valor inicial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE, y un plazo de ejecución de Diez (10) meses, y cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL"**, y tiene como vencimiento el próximo 17 de Diciembre de 2021. Que en la ejecución del mismo no se han presentado suspensiones, prórrogas, modificaciones y/o adiciones.

2.- Que el supervisor del Contrato de Suministro 020 del 2021, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL"** en ejercicio de sus funciones de coordinar, administrar el parque automotor de la empresa, e igualmente en la obligación de velar por el adecuado y oportuno suministro de combustibles a los vehículos de propiedad del IBAL, presenta solicitud de prórroga teniendo en cuenta que:

1. El parque automotor de propiedad de la entidad, es de vital importancia para la empresa ya que estos vehículos prestan el servicio de transporte para realizar las diferentes actividades misionales, de apoyo logístico y otras de operación (apoyo en mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado), que para garantizar el correcto funcionamiento de estos vehículos es indispensable suministrarle combustible diario.
2. El parque automotor, el IBAL S.A., cuenta con una serie de equipos, maquinaria, motores, plantas eléctricas y demás elementos mecánicos que son de importancia dentro de su estructura misional, y con ellos responder por una eficaz movilidad de los mismos, en aras de impedir que se obstaculice el funcionamiento de las actividades propias del personal operativo de la empresa que para el desarrollo de sus labores diarias hace uso de los vehículos de la empresa.
3. Que teniendo en cuenta el resultado del estudio financiero realizado por el supervisor, donde se observa que para la fecha de terminación del contrato, queda un saldo disponible para ejecución, se hace necesario presentar solicitud de prórroga con el fin de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas durante el tiempo que demanda la selección del nuevo proceso para la vigencia 2022.

Handwritten signature

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4
FECHA: 16 DIC 2021		

2.- Que para la presente prórroga se aplica el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. **No hay límite para las prórrogas en tiempo.**

3.- conforme a lo anteriormente expuesto, resulta viable realizar la siguiente medicación, así:


CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DE 16 DE FEBRERO DE 2021, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA**, prorrogúese el contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DE 16 DE FEBRERO DE 2021**, en un (1) mes más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo de **ONCE (11) MESES**.

CLAUSULA SEGUNDA.- El contratista por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLAUSULA TERCERA.- Las demás clausulas, estipuladas o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DE 16 DE FEBRERO DE 2021**, continúan vigente, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

4.- - Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente prórroga, conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


MARINO CASTRO CARVAJAL
 C.C. No. 83.029.098 DEL Salado blanco – Huila
R.L COOTRANSHUILA LTDA
 Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucía Liévano Rodríguez - Secretaría General
 Elaboró minuta: YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE – Asesor Jurídico Externo

